CONGRESO
REPÚBLICA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
22151 - RU 2311631
18 MAYO 2026 05:08 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

# MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", en ejercicio de sus funciones establecidas en el inciso c) del artículo 22, inciso c) del artículo 66, el inciso e) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente moción de orden del día:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Reserva Nacional Tambopata, ubicada en el departamento de Madre de Dios, constituye una de las áreas naturales protegidas más importantes del país y del mundo, reconocida por su alta biodiversidad y por el rol fundamental que cumple en la conservación de los ecosistemas amazónicos;

Que, de acuerdo con el reciente reportaje difundido por Latina Noticias, de carácter público; se ha evidenciado la expansión de actividades de minería ilegal dentro de la Reserva Nacional Tambopata, identificándose nuevos focos de extracción ilícita de oro, campamentos clandestinos y una acelerada deforestación al interior del área protegida[1], situación que representa una grave amenaza ambiental, social y económica para el país;

Que, según el informe "MAAP #241: ''Rápida expansión de la minería ilegal de oro en la Reserva Nacional Tambopata", elaborado por el Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina (MAAP, por sus siglas en inglés), durante el periodo 2025-2026 se registró la deforestación de aproximadamente 500 hectáreas dentro de la Reserva Nacional Tambopata, identificándose además 183 infraestructuras mineras y 67 campamentos ilegales en la zona, lo que evidencia el alarmante avance de esta actividad ilícita al interior de un área natural protegida[2];

Que, el referido informe fue elaborado mediante análisis satelital de alta resolución y monitoreo geoespacial especializado, evidenciando la necesidad de

[1] Reportaje de Latina Noticias sobre minería ilegal en la Reserva Nacional Tambopata, emitido en mayo de 2026.
[2] Monitoring of the Andean Amazon Project (MAAP). "MAAP #241: Rápida expansión de la minería ilegal de oro en la Reserva Nacional Tambopata (Amazonía peruana sur)", publicado el 10 de mayo de 2026.

fortalecer las acciones de inteligencia, fiscalización y control territorial por parte del Estado frente al avance de economías ilegales en la Amazonía peruana;

Que, la minería ilegal no solo ocasiona daños irreparables al medio ambiente, sino que además fortalece organizaciones criminales vinculadas a delitos como la trata de personas, el trabajo forzoso, la explotación sexual, el lavado de activos y otras modalidades de crimen organizado, generando un grave impacto en la seguridad y gobernabilidad de la Amazonía peruana;

Que, la Fiscalía de la Nación, a través de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA), informó sobre operativos realizados en la Reserva Nacional Tambopata, donde se detectaron campamentos clandestinos, maquinaria destinada a la extracción ilícita de minerales y áreas significativamente deforestadas, evidenciando el grave impacto ambiental ocasionado por la minería ilegal[3];

Que, resulta preocupante que las acciones de control e interdicción desarrolladas en la zona se vean limitadas por insuficiencia de recursos logísticos, operativos y presupuestales, situación que dificulta la capacidad del Estado para enfrentar de manera efectiva el avance de la minería ilegal en Madre de Dios;

Que, el avance de la minería ilegal en la Amazonía peruana constituye una amenaza a la seguridad nacional, al orden interno y a la gobernabilidad democrática, debido a su vinculación con economías criminales transnacionales y delitos conexos.

Que, corresponde al Estado peruano, a través de sus diferentes sectores y niveles de gobierno, garantizar la protección de las áreas naturales protegidas, preservar el patrimonio ambiental de la Nación y adoptar medidas urgentes y articuladas frente a actividades ilícitas que comprometen el desarrollo sostenible y la seguridad nacional.

**POR LO EXPUESTO**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDA:**

**EXHORTAR** al Presidente del Consejo de Ministros para que, en el marco de sus funciones de coordinación y articulación intersectorial, disponga la adopción de acciones urgentes, integrales y sostenidas, en coordinación con el Ministerio del

[3] Ministerio Público – Fiscalía de la Nación. "FEMA logra la destrucción de balsas y máquinas utilizados para la minería ilegal en área natural protegida en Tambopata", publicado el 24 de abril de 2026.

Ambiente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y demás entidades competentes, orientadas a la erradicación de la minería ilegal en la Reserva Nacional Tambopata, departamento de Madre de Dios; fortaleciendo las acciones de inteligencia, interdicción, control territorial, vigilancia permanente y lucha contra las organizaciones criminales vinculadas a esta actividad ilícita, así como garantizar la protección de las áreas naturales protegidas y la conservación de los ecosistemas amazónicos.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 14:30:43-0500

Lima, 18 de mayo de 2026.